

ACTA DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE MÁLAGA

En Málaga a 23 de abril de 2026, siendo las 10:40 horas del día de la fecha, bajo la dirección de la reunión de la Comisión de Coordinación contra la violencia de género en la Audiencia provincial de Málaga por la Ilma. Sra. Presidenta de la Audiencia Provincial de Málaga, Doña Lourdes García Ortiz, y con mi presencia como Secretario de la Comisión, Doña María del Mar Huete Díaz, Letrado de la Administración de Justicia de la Sección tercera de Violencia sobre la mujer de Málaga, se da inicio a la reunión en la que, tras la correspondiente convocatoria, comparecen:

Don Juan Calvo Rubio (Fiscal Jefe Provincial)

Don Pablo Jiménez -Villarejo Fernández (Ilmo . Secretario Coordinador Provincial de Málaga).

Doña Flor de Torres Porras (Sra. Fiscal Coordinadora Provincial de Violencia de Género en Málaga).

Doña Cristina Hurtado de Mendoza Navarro (Sra. Magistrada-Juez Decano de Málaga)

Doña María Carmen Gutiérrez Henares (Sra. Magistrada-Juez del Juzgado de Violencia sobre la Mujer nº 1 de Málaga).

Doña María Concepción Montoya González (Sra. Magistrada titular del Juzgado de Violencia sobre la Mujer nº 2 de Málaga)

Doña Teresa Pardo Reinaldos Delegada de Justicia Administración local y Función Pública de Málaga.

Doña Desiré Ruiz Ruano (Médico Forense Coordinadora de la UVIG JMLCCFF Málaga)

Doña María del Carmen López Jiménez (jefa de subdelegación de justicia DTJALFP)

Doña Eva Bolivar Domingo (Servicio Andaluz de Asistencia a las Víctimas en Andalucía, en adelante S.A.V.A.)

Doña Remedios Cueto Millan (Instituto Andaluz de la Mujer)

Doña Isabel Espejo Campoy (Policía Nacional Jefa UFAM)

Doña María Dolores Vergara Trujillo (Diputada Igualdad Diputación de Málaga)

Don Adrián Velasco Ruiz (Sargento de la Guarida Civil de Málaga)

Don Alfonso Reyes Gordillo (Teniente de la Guardia Civil de Málaga)

Doña Amaya Martínez Morales (Jefa Unidad. Sub-delegación del Gobierno en Málaga)



Código:	OSEQR72A5RYM8RA74YVDZXUGBW67VK	Fecha	08/06/2026	
Firmado Por	LOURDES GARCÍA ORTIZ	Página	1/19	
URL de verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			

Doña Patricia Alemán Sinning (Hospital Costa del Sol MUCS)

Doña Marianela Traverso Morales (Asesoría Jurídica. Ayuntamiento de Marbella).

Doña Ana Rosa Verdugo Palma (Oficial Jefa VIOGEN Policía Local de Fuengirola)

Doña Adoración Bello Ruiz (Diputada Turno de Oficio. Junta de Gobierno. Colegio de Abogados de Málaga)

Don Alfonso Sell Trujillo (Presidente subcomisión de Violencia Sexual. Colegio de Abogados de Málaga).

Doña Carmen Romero García (Presidente subcomisión Violencia de Género. Colegio de Abogados de Málaga)

Doña Almudena Ramos Ribot (Responsable Igualdad Ayuntamiento de Málaga)

Don Diego Guerra Urbano (Jefe Policía Judicial Policía Local Marbella)

Don Francisco Manuel Castillo Florido (Subinspector Jefe. Policía Judicial. Policía Local del de Málaga).

Don José Antonio Martos Gea (Policía Local Málaga. G.P.I. VIOGEN)

Iniciada la comisión, por parte de la Ilma. Sra. Presidenta de la Audiencia Provincial de Málaga, Doña Lourdes García Ortiz, se realiza una breve introducción exponiendo que el orden del día de la reunión contiene propuestas de miembros de la Comisión y se ha incluido también el tema de la Sección de Infancia y de Adolescencia, teniendo en cuenta el debate sobre la competencia para conocer de los delitos contra la libertad sexual, trata etc. en los que las víctimas sean niñas o adolescentes, que tras diversas posiciones de Audiencias Provinciales se ha resuelto por el Tribunal Supremo en varias sentencias en el sentido de que corresponde su conocimiento a las Secciones de Violencia contra la infancia y adolescencia, por lo que esta Comisión también es un buen espacio para incluir temas que afecten a las víctimas niñas y adolescentes, en especial sobre las herramientas para la protección de dichas víctimas, siendo relevante que Málaga junto con Madrid y Barcelona son los únicos partidos judiciales donde se han creado estas secciones especializadas y es importante que cuente con los medios necesarios para poder desempeñar su función en las mejores condiciones.

Concluida esta presentación continúa la sesión con el orden del día.

1.- Establecer unas normas comunes en la atención a las víctimas de violencia sexual, entre los servicios médicos asistenciales y los servicios médico forenses, con el fin de mejorar la asistencia y, sobre todo, para evitar victimizaciones secundarias y no demorar la recogida de las muestras de interés (a instancias de la Directora del IML de Málaga, D.^a Esperanza López Hidalgo).

Por la Presidenta de la Audiencia Provincial de Málaga, Doña Lourdes García Ortiz: “Lo ha pedido el IML. Por lo tanto se le dio la palabra a Doña Desiré Ruiz Ruano.



Código:	OSEQR72A5RYM8RA74YVDZXUGBW67VK	Fecha	08/06/2026
Firmado Por	LOURDES GARCÍA ORTIZ		
URL de verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/19



Doña Desiré Ruiz Ruano (Médico Forense Coordinadora de la UVIG JMLCCFF Málaga) expuso que desde el Instituto de Medicina Legal habían tenido acceso al Protocolo de actuación y coordinación sanitaria en violencias sexuales, y que les parece muy acertado. Se recoge de forma estandarizada como el médico facultativo tiene que atender a la víctima de violencia sexual, e hizo hincapié en que el médico forense no puede acudir al hospital a petición del facultativo, sino que tiene que ser ordenado por el/la juez/a y tiene que personarse siempre que el juez/a le autorice a ir, porque no es un delito público.

En algunas ocasiones se origina cierta controversia porque la LO 10/2022 establece en su artículo 48, que la víctima no tiene que denunciar, no tiene que ejercer la acción penal para que se le recojan muestras biológicas, y eso quiere decir que, si la víctima no va a denunciar, el médico forense no se puede personar, sino que tiene que ser el centro sanitario el que tome todas las muestras, y efectivamente, existe un protocolo en el que se estandariza como debe ser esa recogida de muestras.

Entonces lo que quería dejar claro, desde el Instituto de Medicina Legal, es que hay ciertos casos, que la ley lo prevé, en los que no tienen que personarse en el hospital ante una víctima de violencia sexual, cuando no exista una orden judicial, cuando la víctima no quiera denunciar o cuando el médico forense, (que esta de guardia en un partido judicial que suele ser bastante amplio), esté en otra actuación y vaya a demorarse el acto único conjunto con la víctima, lo que puede repercutir en la toma de las muestras biológicas, y en esos casos, debe ser el personal sanitario el que debe tomar las muestras biológicas, que serán recogidas posteriormente por los forenses (el Instituto de Medicina Legal), para almacenarlas en sus instalaciones y congelarlas a menos de 90º grado, para asegurar que la víctima que luego decida denunciar o ejercer su acción penal cuando lo desee, tal como establece la ley 10/2022.

Doña María Carmen Gutiérrez Henares (Sra. Magistrada titular de La Sección de Violencia sobre la mujer del TI de Málaga, plaza n.º 1 ; expuso que en el protocolo de agresiones sexuales que ya existe aquí, está previsto. La ley 10/20 22, en el artículo 48 dice, en el punto 2, que la recogida de muestras biológicas de la víctima se realizará, previo consentimiento informado, y no estará condicionado a la presentación de denuncia, y dice que la muestras biológicas y evidencias que se recojan por el centro sanitario se conservarán debidamente para su remisión, garantizando la cadena de custodia, y lo más inmediato posible, al Instituto de Medicina Legal, es decir, lo que las Juezas de Violencia venían planteando desde hace un tiempo, es que, en aquellos supuestos en los que la víctima está en el centro sanitario, acompañada o no de policía, y está en esa situación de no saber si va a denunciar, porque está en un momento de shock, el centro sanitario tiene la obligación, igual que hacen la recogida o extracción de muestras a efectos sanitarios, de llevar a cabo esa extracción de muestras, y luego su remisión, con cadena de custodia, como esta establecido en la ley, al Instituto de Medicina Legal, que tendrá que habilitar un espacio para la conservación adecuada de esa muestra, insistiendo en que la persona que tiene que hacer la extracción de muestra, es el facultativo que está atendiendo a la víctima. En el protocolo de agresión sexual que existe en el partido judicial de Málaga y que tiene el IML está así previsto. Las magistradas de violencia, en su día, los estuvieron viendo y estaban conformes, reiterando que el forense tiene que ir al centro hospitalario cuando lo activan los/as jueces/as de violencia y entonces no se hace la extracción de muestra hasta que llega el forense, porque la extracción de muestra se hace conjuntamente con el médico general, el ginecólogo y el forense.

Doña María Concepción Montoya González (Sra. Magistrada titular de La Sección de Violencia sobre la mujer del TI de Málaga, plaza n.º 2) añadió que en el caso de que llamen al forense y este en otra diligencia (levantamiento de cadáver etc.) entonces pueden resolver, habilitar al Médico general, pero tiene que tener conocimiento la autoridad judicial.”



Código:	OSEQR72A5RYM8RA74YVDZXUGBW67VK	Fecha	08/06/2026
Firmado Por	LOURDES GARCÍA ORTIZ		
URL de verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	3/19



Por la Magistrada Doña María Carmen Gutiérrez Henares: “El problema es que se está activando al forense desde los hospitales, y puede negarse mientras no le llame el juez.

La Presidenta de la Audiencia Provincial de Málaga, Doña Lourdes García Ortiz manifestó que este punto del orden del día dice: "establecer normas comunes de la atención a víctimas de violencia sexual", entronca por el propuesto por las magistradas de la Sección de Violencia sobre la mujer que figura en el orden día como **punto n.º 5** :”elaborar protocolo de delitos de agresión sexual , por lo que se van a abordar conjuntamente.

La Presidenta de la Audiencia Provincial de Málaga, Doña Lourdes García Ortiz recordó el protocolo actualizado en la edición de 2024, referido por Doña Flor de Torres Porras, Sra. Fiscal Coordinadora Provincial de Violencia de Género en Málaga, en el escrito que ha remitido a la Comisión, (protocolo que ha sido enviado a los miembros de la Comisión tratándose del Protocolo de actuación y coordinación sanitaria ante agresiones sexuales en Andalucía. Tercera edición de 2024.), y que tiene 161 páginas, su índice se refiere a: presentación, objetivos, marco conceptual, aspecto legal y violencia sexual en cifras, consecuencia de violencia, una primera parte de estudio genérico de lo que son los objetivos, por qué se hace ese protocolo, datos del marco legal y demás, y luego el punto primero se refiere a la recepción y recogida por servicio sanitario, supone que el IML será consciente de este protocolo, y estará en la aplicación del mismo, por lo que se pregunta qué otro protocolo sería necesario en Málaga para hacer esto posible.

La Magistrada Doña María Carmen Gutiérrez Henares contestó que se establezcan y quede muy claro a tres bandas, es decir, Jueces, Instituto de Medicina legal y SAS, aquellos supuestos en los que no se activa el forense y el centro sanitario tiene que hacer la extracción de muestras y la conservación. Que no se pueden negar hacer esa extracción de muestras, la conservación y mantenerla, llevando a cabo la cadena de custodia, y que, evidentemente, habrá que establecer algún mecanismo para esa garantía de cadena de custodia y hacer ese traslado de muestras desde el centro sanitario al Instituto de Medicina Legal”.

La Presidenta de la Audiencia Provincial de Málaga, Doña Lourdes García Ortiz manifestó que, en su momento, se trató este tema con la Directora del IML y también fue objeto de debate en las Jornadas de Presidentes de Audiencias Provinciales, en las que propuso una conclusión, que fue aceptada, en el mismo sentido que aquí se ha planteado, y se remitió a los órganos judiciales de la provincia, con el fin de que, en caso de que no hubiera denuncia por parte de la víctima, se activara el protocolo referido.

La Magistrada Doña María Carmen Gutiérrez Henares explicó que incoarían Diligencias Previas y, ante la duda de si la víctima decide denunciar o no, se acordaría la extracción de muestras por parte del centro sanitario y su conservación, para garantizar la cadena de custodia y posterior traslado al IML, añadiendo que, si la víctima no quiere denunciar y lo manifiesta, entonces no se puede activar.

Don Juan Calvo Rubio (Fiscal Jefe Provincial) manifestó que estamos hablando de un delito semipúblico que se convierte en público, porque el Ministerio Fiscal puede querellarse mirando los intereses que concurren en el momento. Si es una persona desvalida, será denuncia, y si es una persona mayor, será querrela.

Es decir, que independientemente de que la señora quiera o no quiera denunciar, hay una posibilidad de persecución, no es un delito específicamente semipúblico que solo necesita denuncia. Necesita denuncia y en el caso de que no la haya, habrá que preguntar al Fiscal,



Código:	OSEQR72A5RYM8RA74YVDZXUGBW67VK	Fecha	08/06/2026
Firmado Por	LOURDES GARCÍA ORTIZ		
URL de verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	4/19



estando de acuerdo en que hay que salvaguardar todas las pruebas que puedan ser necesarias y mostró su acuerdo con que el Médico Forense se activa cuando lo autoriza el/la juez/a, y hasta ese momento el SAS tiene que realizar todo lo necesario, y no es el que puede llamar al Médico Forense directamente.

Don Alfonso Sell Trujillo (Presidente Subcomisión de Violencia Sexual. Colegio de Abogados de Málaga) manifestó que, retomando lo que había dicho Doña María Carmen Gutiérrez Henares, si no existe denuncia no se debe actuar, se agrava ahora con todas las reformas que hay, debiendo distinguir lo que es la noticia criminis que la puede tener el hospital o la policía antes, porque la denuncia sobre todo en menores víctimas y en adolescentes, ahora se va a complicar, ya que es una prueba que en principio tiene que preconstituirse, tiene que grabarse y se va a retrasar lo que sería la denuncia formal como inicio del procedimiento penal. Si esperamos una denuncia que, además, podría posponerse por la indecisión o las dudas que tenga la víctima, que tendrá que ser asesorada también por su letrado, etc, no sería aceptable que no se activara el protocolo.

Añadió que que estas leyes requieren especialización y formación específica, señalando que hasta el Tribunal Supremo habla ya de perspectiva de infancia, aparte de la perspectiva de género, destacando casos en los que el médico forense, formado y especializado, no se limita obtener una muestra biológica, sino que determina el lugar del aparato genital donde se ha obtenido, lo cual tiene consecuencias con respecto a la calificación legal, y después viene la impugnación de la cadena de custodia, y los problemas que hay de que al ser sumario, deben ir dos forenses y solamente va uno, sustituyendo al otro.

Como siempre, hay un problema de falta de medios y de falta de personal pero también hay que tener en cuenta las consecuencias jurídicas de valoración de la prueba en ese tipo de diligencias.

Su propuesta era que, en la obtención de muestras, siempre que tenga que ser hecha por un facultativo, este siempre coordinada por un forense, que no tenga que desplazarse, sino que la noticia criminis se pone en conocimiento del juez, que es el que coordina para que el facultativo de turno del hospital que sea, siga las indicaciones del médico forense sobre como tiene que practicarse una extracción de muestra.

Las Magistradas de violencia insistieron en que el protocolo es muy detallado y estandariza la función del medico, insistiendo en que la muestra se puede coger y que la ley lo garantiza.

Doña María Carmen Gutiérrez Henares añade que es el ginecólogo el que hace la extracción. No van dos médicos forenses a hacer la extracción de muestra, pues no está previsto. Lo que tienen que ser dos, son los informes posteriores, en el Sumario, a lo que Don Alfonso Sell Trujillo expone que está hablando de la valoración de la prueba, y Doña María Carmen Gutiérrez Henares reitera que se están refiriendo a la extracción de muestra, conforme a lo que establece la Ley Orgánica 10/22, y se les puede decir a los facultativos (medico de guardia y ginecólogo) que en la medida de lo posible, el informe sea muy detallado.

Doña Desiré Ruiz Ruano manifestó que ellos están disponibles para que se les consulte telefónicamente y poder orientar si hay algún tipo de duda y están siempre localizables y Don Alfonso Sell Trujillo incide en que no se trata de ir, sino que se trata de coordinar.

Doña Patricia Alemán Sinning (Hospital Costa del Sol MUCS) comenzó dando las gracias por esta Comisión y explicó que el protocolo 2024 está claro, pero aún no se ha articularlo, y por ello los centros sanitarios realmente están perdidos, por lo que se ha optado por llamar al forense. El problema es que no tienen capacidad para almacenar las muestras ni



Código:	OSEQR72A5RYM8RA74YVDZXUGBW67VK	Fecha	08/06/2026
Firmado Por	LOURDES GARCÍA ORTIZ		
URL de verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	5/19



saben cómo hacerlas llegar desde los centros sanitarios, añadiendo el gran recelo de los sanitarios para hacer cualquier cosa que tenga una implicación legal, solicitando que haya una notificación a todas las direcciones de los centros sanitarios desde esta Comisión, en el sentido de que eso tiene que ser así.

La Presidenta de la Audiencia Provincial de Málaga, Doña Lourdes García Ortiz preguntó si por ese motivo no se están cogiendo muestras, contestando Doña Desiré Ruiz Ruano que, si no va el forense, no.

Doña Patricia Alemán Sinning manifestó que, a nivel de protocolo, el primer paso es llamar a la fuerza de seguridad, y luego se decide si se activa el protocolo con forense, que casi siempre se llama al forense, y a veces cuesta contactar con el juez de guardia, por lo que, por operatividad muchas veces se llama al forense.”

Doña María Carmen Gutiérrez Henares: “Hay un teléfono de guardia, aunque se sabe que en la costa es complicado.”

Doña María Carmen Gutiérrez Henares manifestó que una cosa es que la mujer no quiera denunciar y otra es que la mujer no quiera que se le extraiga muestra y, en este último caso, no se puede hacer la intervención corporal.

Doña Patricia Alemán Sinning: “De hecho tiene que firmar un consentimiento .”

Doña María Carmen Gutiérrez Henares manifestó que si no quiere denunciar, se le pregunta si tiene inconveniente en que se le extraiga la muestra y, si accede, se hará, por si denuncia posteriormente, a no ser que sea menor o incapaz, en cuyo caso se podrá dictar auto de intervención corporal, y continuó diciendo que, si el centro sanitario lo hace de motu propio muy bien, pero que si el facultativo que está, se muestra reticente, se tendrá que hacer bajo orden judicial y se tendrá que aplicar el 48.2, concluyendo con la propuesta de que, por el IML y las Magistradas de Violencia de Género se elaboren unas DIRECTRICES, como un decálogo resumido del protocolo de 2024 que tiene 160 páginas, a las que se dará la correspondiente difusión.

Doña Remedios Cueto Millan (Instituto Andaluz de la Mujer) manifestó que, se da la casuística de que, si la víctima acude a un centro de salud, dicho centro no tiene capacidad para tomar esas muestras y que, con Flor de Torres, la Fiscal Delegada de Violencia de Género, tienen un protocolo aprobado por la Consejería de Inclusión, y están obligadas a hacer lo que dice la Ley Orgánica y a velar por el cumplimiento del protocolo sanitario.

La Presidenta de la Audiencia Provincial de Málaga, Doña Lourdes García Ortiz manifestó que este punto del orden del día lo ha pedido el IML y lo han pedido las magistradas y, por lo tanto, hay una necesidad de ambas partes de unificar unos criterios, y esta comisión puede servir para canalizar esas preocupaciones, siendo muy buena idea la de realizar unas directrices resumidas, a las que después se les dé difusión desde esta Comisión y puedan llegar a los centros sanitarios.

En conclusión, se acuerda la elaboración de un decálogo con unas directrices esquemáticas a realizar por el IML y las Magistradas de Violencia de Género , traslado a los miembros de la Comisión y posterior difusión.



Código:	OSEQR72A5RYM8RA74YVDZXUGBW67VK	Fecha	08/06/2026
Firmado Por	LOURDES GARCÍA ORTIZ		
URL de verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	6/19



2.- Valoración de las situaciones de riesgo en las víctimas y actuación del IML. Elaboración por la UVIVG de un cuestionario rápido para poder informar sobre estos extremos al Juzgado de Violencia sobre la Mujer (a instancias de la Directora del IML de Málaga, D.ª Esperanza López Hidalgo).

Por la Presidenta de la Audiencia Provincial de Málaga, Doña Lourdes García Ortiz se concedió la palabra a:

Doña Desiré Ruiz Ruano, que manifestó que cuando ven que existe una situación de riesgo en la mujer, que les llegan a la consulta y les manifiestan que tienen mucho miedo, pero que no quieren denunciar, desde el IML lo comunican al órgano judicial, o cuando ven que sigue manteniendo convivencia con el agresor, a pesar de tener una medida de alejamiento, lo ponen en conocimiento inmediato del juzgado, insistiendo en que suelen tener una comunicación fluida y si no contactan telefónicamente porque no es posible, envían un oficio directamente por LexNet para tengan conocimiento de estas situaciones de riesgo, y aun así la Directora del IML considera pertinente hacer una especie de cuestionario, tratándose de una serie de preguntas genéricas, no sobre la violencia en concreto, sino sobre la situación de hostilidad que ha podido vivir con el hombre, y sobre el miedo que pueda tener por ella o por sus hijos. Son diez preguntas y si contesta a la mayoría que sí, entienden que existe una situación de riesgo.

Se plantean dudas por las magistradas de Violencia sobre la índole de dicho cuestionario y Doña Desiré Ruiz Ruano aclara que si están reticentes por su situación de precariedad habitacional por ejemplo, llaman a la psicóloga y tratan de encauzar la entrevista y le preguntan sobre cómo viven su relación, no sobre hechos concretos.

Doña María Carmen Gutiérrez Henares preguntó si se trataba de un cuestionario híbrido entre el protocolo cero y la valoración policial de riesgo.

A preguntas de la Ilma. Sra. Presidenta de la Audiencia Provincial de Málaga, Doña Lourdes García Ortiz, Doña Desiré Ruiz Ruano aclaró que no lo hacen de forma inmediata tras la denuncia, pues no tienen recursos suficientes, y no se pueden hacer valoraciones de riesgo a través del IML. Todas las valoraciones de riesgo las mandan a la Policía. El informe del equipo técnico está tardando una media de nueve meses. Hay una baja de trabajador social desde hace meses, y salen los informes incompletos dando lugar a impugnaciones de las defensas e incluso de las acusaciones, siendo un problema de la Administración.

Doña María Concepción Montoya González alertó de que pueden surgir temas de violencia institucional por este motivo recalcando que es necesario que se cubra esa plaza de trabajador social. Una para cada equipo.

Doña Desiré Ruiz Ruano aclaró que la situación actual es que tienen dos equipos funcionando ahora, pero a partir del 8 de mayo se van a quedar solo con uno. La psicóloga que se encuentra en un equipo ha estabilizado fuera de la UVIG.”

Por la Presidenta de la Audiencia Provincial de Málaga, Doña Lourdes García Ortiz: “Se concede la palabra a Isabel (Doña Isabel Espejo Campoy).

Doña Isabel Espejo Campoy (Policía Nacional Jefa UFAM): Solicitó que cuando se realice esa valoración forense de riesgo sería muy interesante que se comunicara también a la policía ese riesgo inminente o ese riesgo grave, porque eso les condiciona para hacer las siguientes valoraciones de seguimiento.



Código:	OSEQR72A5RYM8RA74YVDZXUGBW67VK	Fecha	08/06/2026
Firmado Por	LOURDES GARCÍA ORTIZ		
URL de verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	7/19



Doña María Carmen Gutiérrez Henares: manifestó que tomaban nota y establecerán con sus compañeras magistradas que, tal cómo les lleguen esas valoraciones, automáticamente se las reenviaran.

Doña Desiré Ruiz Ruano aclaró que hasta ahora se han limitado a los casos en los que la mujer quiere renunciar a la acción penal, o en aquellos casos en los que, no le importa hacer la entrevista, pero les manifiesta que esta incumpliendo la orden de alejamiento porque le da pena que el agresor no tenga donde vivir. En estos casos lo comunican al órgano judicial porque es una situación de riesgo importante, considerando Doña María Carmen Gutiérrez Henares que dados los medios con los que cuentan, por ahora pueden seguir así, insistiendo Doña Isabel Espejo Campoy en que es relevante que se les remita, reiterando Doña María Carmen Gutiérrez Henares que se lo pueden remitir con un oficio o a través de LexNet.

Doña Teresa Pardo Reinaldos, (Delegada de Justicia Administración local y Función Pública de Málaga) expuso que el día veinte se publicó en el Boja, la creación de nuevas plazas, en este caso, una por provincia, para los Médicos Forenses que están en la Unidad de Violencia de Género de UVIG, siendo conscientes de la carga de trabajo que se esta generando y de las necesidades imperiosas que tienen en este caso las victimas.

Por otra parte explicó que cuando, un funcionario (forense, psicólogo/a, etc) se da baja, hasta que no tienen la notificación, no pueden operar dentro del sistema y después de la notificación la plaza se vuelve a cubrir.

Respecto al tema de la baja del trabajador social dijo que la ley no permite hasta los 45 días, cubrir la plaza.

Doña María Carmen Gutiérrez Henares insistió en que la ausencia del trabajador social es muy superior a 45 días y llevan meses con los informes de los equipos técnicos, de la UVIG, sin el informe del trabajador social. Además, el IML, hace constar que no se remite el informe del trabajador social, comprometiéndose Doña Teresa Pardo Reinaldos a informarse del caso concreto y darle una solución.

Por la Presidenta de la Audiencia Provincial de Málaga, Doña Lourdes García Ortiz se señaló que esta comisión sirve también para alertar sobre este tipo de problemas concretos y buscar soluciones.

3.- Necesidad de solucionar los problemas de funcionamiento de las pulseras de control telemático, con grandes disfuncionalidades con el Centro Cometa (a instancias de las Magistradas de la Sección de Violencia sobre la Mujer del Tribunal de Instancia de Málaga).

Doña María Carmen Gutiérrez Henares manifestó que se han acortado los tiempos de colocación de las pulseras y que Cometa también muestra una mejor predisposición, a la hora de colocar los técnicos con mas agilidad las pulseras, si bien siguen dándose problemas de ubicaciones imprecisas. Las pulseras no pueden dar ubicaciones aproximadas. La pulsera tiene una zona de exclusión fija, que es el domicilio de la mujer, y una zona de exclusión móvil, que es por donde se está moviendo, y se están dando situaciones en las que se da un aviso de Cometa de que el agresor está en zona de exclusión fija y en zona de exclusión móvil y no puede estar en dos sitios a la vez y añadió además que el Ministerio les remitió unos mapas de los lugares donde la pulsera no tiene cobertura, es decir que las pulseras tienen falta de cobertura en alguna zona, lo que es preocupante pues no debe haber zonas de no cobertura, considerando que hay que afinar el sistema de las pulseras.

Doña María Concepción Montoya González recalcó que reciben oficios que les dicen que



Código:	OSEQR72A5RYM8RA74YVDZXUGBW67VK	Fecha	08/06/2026
Firmado Por	LOURDES GARCÍA ORTIZ		
URL de verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	8/19



en el mismo periodo, día, hora y segundo ponen exclusión móvil y exclusión fija, y que eso ocurre con frecuencia.

Por la Presidenta de la Audiencia Provincial de Málaga, Doña Lourdes García Ortiz planteó la **remisión de nuevo oficio al Ministerio de Igualdad y a CGPJ constatando dicho extremo, quedando en que las magistradas de Violencia de Género lo recogerán en un oficio con un informe, en lo posible con datos concretos, y tantos por ciento de casos en que sucede, para su remisión**, y también tratará el tema en la próxima reunión de presidentes de las audiencias que tendrá lugar en Ávila los días 10 a 12 de junio.

En este momento, se volvió al asunto de la baja de la trabajadora social y por Doña Teresa Pardo Reinaldos, se informó que les consta baja desde enero de 2026, y que van a proceder a nombrar a alguien.”

Doña María Carmen Gutiérrez Henares: “En relación al informe sobre las zonas sin cobertura manifestó que es una comunicación que hace la Secretaria de Estado de Igualdad del Ministerio a la Presidenta del Observatorio. Se trata de una comunicación de diciembre de 2025. Aparece un enlace que se solicita la colaboración del Observatorio para garantizar el conocimiento de esta herramienta que puede ser de gran utilidad a la hora de valorar la aplicación y efectividad de las medidas adoptadas por las autoridades judiciales. Entonces habría que pinchar el enlace que conduce a un mapa en el que dice donde hay mejor cobertura o no. Creía que se había remitido desde el Observatorio a todos los jueces por lo que la pueden sacar y adjuntar al acta de esta Comisión .

Por la Presidenta de la Audiencia Provincial de Málaga, Doña Lourdes García Ortiz mostró su preocupación por la necesidad de incremento de plazas judiciales de VG y medios a partir de la LO 1/2025 en general y que en esta Comisión se ha trabajado intensamente para lograr en su momento la 4ª plaza con el sistema de guardias, y se ha incrementado en una 5ª plaza judicial, dadas las necesidades este partido judicial y la comarcalización con Torremolinos, pero las necesidades son enormes, dadas las nuevas competencias sobre delitos sexuales o las complejas causas de trata con los problemas de los delitos conexos etc, por lo que es muy importante seguir trabajando en el seno de esta comisión, y si alguno o algunos de los miembros de esta comisión consideran necesaria la convocatoria de una reunión aparte de las que periódicamente se convocan, que lo soliciten, e inmediatamente se convocará.

4.- Necesidad de coordinación de los equipos de tratamiento familiar (a instancias de las Magistradas de la Sección de Violencia sobre la Mujer del Tribunal de Instancia de Málaga).

Por la Presidenta de la Audiencia Provincial de Málaga, Doña Lourdes García Ortiz: “Les dió la palabra a las Magistradas que habían propuesto este tema ”

Doña María Concepción Montoya González explicó que está más bien orientado al tema civil, pues cuando dictan sentencias en procedimientos de familia, se da el problema de que tienen padres pendientes de comenzar el régimen de visitas establecido en la sentencia, porque los equipos de tratamiento todavía no han empezado a funcionar y están pendientes de un informe, y es imposible concluir este tipo de procedimientos, lo que está afectando a menores. Cuando los dos progenitores viven en la misma localidad, va bien , pero el problema es que cuando un progenitor vive en Cártama y el otro vive en el Rincón de la Victoria, no hay forma de que se coordinen.



Código:	OSEQR72A5RYM8RA74YVDZXUGBW67VK	Fecha	08/06/2026
Firmado Por	LOURDES GARCÍA ORTIZ		
URL de verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	9/19



Doña María Carmen Gutiérrez Henares resaltó la importancia de la coordinación y que lo ideal es que un solo equipo de tratamiento tratara a los progenitores y a los niños, ya sea de la Diputación o del Ayuntamiento, y si no se puede que exista coordinación entre ellos, y continuó explicando que ellas establecen la intervención de este equipo, muchas veces incluso basándose en el informe que les remite el IML, diciendo que se podría establecer un régimen de visitas, pero siempre con la intervención de un Equipo familiar, y estos equipos tratan a los progenitores y a los menores y les dan pautas para poder establecer y desarrollar en condiciones aptas esa relación de paterno filiar, en muchas ocasiones, con carácter previo al punto de encuentro, dependiendo dichos equipos de tratamiento de cada ayuntamiento o de la Diputación.

Cuando son municipios de menos de 20.000 habitantes, es la Diputación la que coordina los equipos de tratamiento.

Doña María Concepción Montoya González añadió que muchas veces es previo para poder comenzar un régimen de visita, y cuando transcurren cinco o seis años, ese vínculo paterno filial está roto y ya llegan tarde y es casi imposible retomar esta relación paterno filial y es necesario que se coordinen cuando viven en distintos lugares.

Doña Remedios Cueto Millan (Instituto Andaluz de la Mujer): manifestó que su norma es que hace el informe el del lugar donde reside la mujer. Al final, la madre es la que va a la Consejería de inclusión. Pero cada municipio tiene su forma de trabajar en sus equipos de tratamiento, y que se lo iba a trasladar a la Jefa de servicio y que marque las directrices para todos los municipios y para los de menos de 20.000 habitantes, que corresponde a la Diputación.

La Sra. Presidenta de la Audiencia Provincial de Málaga, Doña Lourdes García Ortiz preguntó si hacía falta que la comisión enviara un oficio, a lo que contestó que sería lo mejor, por lo que **se acordó que se preparara un oficio por Dña Remedios Cueto y se adjuntara documento con un cuadro con la lista y situación de los equipos existentes (municipios, Diputación ..) actualizado, y remitido al del correo de la Presidencia de la Audiencia Provincial, para su remisión a la Consejería de Inclusión desde la Comisión.**

6.- Conveniencia de que los atestados incluyan la citación policial de todos los testigos presentes para la correcta tramitación de las diligencias urgentes (a instancias de las Magistradas de la Sección de Violencia sobre la Mujer del Tribunal de Instancia de Málaga).

Doña María Concepción Montoya González: expuso el problema consistente en que cuando les llegan los atestados de la policía, aparecen reseñados los testigos que han presenciado los hechos y la policía les toma declaración in situ de lo que han presenciado, de lo que han visto, y en lugar de citarlos para las diligencias urgentes, no los citan y después tienen dificultades para citarlos y, además, después se encuentran con víctimas que se acogen a su derecho a no declarar y la única prueba que tienen de los hechos es el testigo, al que no pueden localizar, porque ha dado el domicilio falso, porque no ha dado el teléfono correcto, o porque no lo coge, con lo cual, esto aboca a que muchos procedimientos, que tendrían que que continuar porque la víctima realmente ha sido agredida o amenazada, terminen con un sobreseimiento provisional, por lo que para evitar este problema solicitan que, una vez que le reciban declaración ante la policía, le entreguen directamente la cédula de citación de las Urgentes y los dejen citados ante el juzgado.

La policía de Torremolinos, en la mayoría de los casos citan a todos los testigos a las



Código:	OSEQR72A5RYM8RA74YVDZXUGBW67VK	Fecha	08/06/2026
Firmado Por	LOURDES GARCÍA ORTIZ		
URL de verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	10/19



diligencia urgentes.

Añadió, respecto al siguiente apartado, que muchas veces la Guardia Civil trae el atestado a las 8:30 de la tarde, sobretodo los de Cártama, y la víctima está citada a las cinco de la tarde, y luego hay que registrar el atestado, esperar a que el letrado del detenido hable con el, empezar a hacer las comparecencias si hay Orden de protección, y la mujer se va a una de la madrugada, desde las cinco en las dependencias judiciales, por lo que pedía que si van a enviar el atestado a las ocho de la tarde, que citen a todo el mundo a las ocho de la tarde, y si citan a la víctima a las cinco de la tarde, que traigan a la misma hora el atestado, y también a los testigos, evitando así horas de espera a las víctimas, teniendo además en cuenta que la sala de espera del Juzgado de incidencias es muy pequeña.

Por parte de la Guardia Civil manifestó que no podían saber el caso concreto pero creía que como norma general se estaba haciendo bien. Simplemente, era para saber las directrices a la hora de citar a los testigos y a la víctima.

Doña Isabel Espejo Campoy (Policía Nacional Jefa UFAM) explicó que habían tenido una reunión hacía unos días sobre la utilización de la nueva ubicación de la Sección de Violencia sobre la mujer, pero tienen un problema de seguridad, porque no tienen suficientes efectivos de guardia civil que, por la tarde y fines de semana, puedan estar acompañando a víctimas o asegurando el resto de edificio, y no pueden utilizar por la tarde y los fines de semana la ubicación nueva, que tiene una sala de víctimas más amplia. Creía que en unos dos meses podrán empezar a utilizarla, pues están en ello.

Por la Sra. Presidenta de la Audiencia Provincial de Málaga, Doña Lourdes García Ortiz manifestó que lo trasladaría a la Comisión de Policía.

Doña Cristina Hurtado de Mendoza Navarro (Sra. Magistrada-Jefe Decano de Málaga): explicó que lo de las citaciones de los testigos, cuando hay diligencias urgentes o cuando hay detenidos que el juzgado podría tramitar como diligencias urgentes, aunque la policía no lo haya calificado como tal de inicio, esta habiendo también quejas en los Juzgados de instrucción, quedando en proponer este tema para su inclusión en el orden del día de la Comisión de policía, añadiendo que ya se ha tratado con la Policía y está dada la instrucción de que se cite a los perjudicados y a los testigos y habrá que insistir en la instrucción.”

7.- Posibilidad de que todos los atestados sean presentados a primera hora de la mañana y de la tarde (a instancias de las Magistradas de la Sección de Violencia sobre la Mujer del Tribunal de Instancia de Málaga).

Por la Sra. Presidenta de la Audiencia Provincial de Málaga, Doña Lourdes García Ortiz preguntó sobre los horarios de presentación de los atestados, a lo que Doña María Concepción Montoya González respondió que se presentaban a primera hora de la mañana y de la tarde, menos la Guardia Civil, añadiendo que normalmente no se termina la guardia a las 21 horas, y que su preocupación son las víctimas.

Doña María Concepción Montoya González añadió que Torremolinos les presentan todos los atestados por las tardes, a primera hora. La Guardia Civil y Cártama, los traen todos muy tarde, y si los traen por la mañana, es a última hora de la mañana, si bien no tiene mayor problema porque se puede solucionar, pero el problema es cuando les traen al detenido a las 8.30 de la tarde.

Por parte de la Guardia Civil se manifestó que recogían la petición, en el sentido de que los lleven a primera hora de la mañana o de la tarde, añadiendo Doña María Concepción



Código:	OSEQR72A5RYM8RA74YVDZXUGBW67VK	Fecha	08/06/2026
Firmado Por	LOURDES GARCÍA ORTIZ		
URL de verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	11/19



que si se ven obligados a cerrar las diligencias a las 8 de la tarde, dado que algunos pueblos no tienen calabozos, solicitó que citen también a la víctima a esa hora, y no tenga que estar horas esperando en dependencias judiciales a que llegue el atestado, concluyendo dicho punto del orden del día insistiendo la Presidenta de la AP en que se tratará en la Comisión de coordinación de la Policía Judicial.

8.- Elaboración de un protocolo con los servicios sociales de los Ayuntamientos de Málaga y de Torremolinos para los supuestos en los que sea preciso el ingreso de investigados, de avanzada edad con enfermedades mentales y que carecen de familia, en geriátricos, después del dictado de una orden de protección (a instancias de las Magistradas de la Sección de Violencia sobre la Mujer del Tribunal de Instancia de Málaga).

Doña María Concepción Montoya González: explicó un caso que tuvo con un investigado de 84 años que tenía Alzheimer y agredía a su mujer desde que se puso enfermo, apreciando peligro para la integridad de ella, por lo que acordó la Orden de protección, pero nadie se podía hacer cargo de el y se quedaba en la calle, y han ocurrido otros casos similares, solicitando algún centro para estos supuestos de urgencia.

Doña Almudena Ramos Ribot (Responsable Igualdad Ayuntamiento de Málaga) manifestó que: “Salud tiene un centro especializado en Velez, de Alzheimer, pero hay que tramitar la plaza”

Doña Almudena Ramos Ribot explicó que no se podían proponer ingresar en un albergue a una persona con ese determinado perfil, no pudiendo atender esas circunstancias, porque no se puede ubicar ese perfil en un albergue.

Por la Presidenta de la Audiencia Provincial de Málaga, Doña Lourdes García Ortiz: se refirió a la figura del internamiento urgente involuntario en un psiquiátrico y se comenta por otra parte que los tramites de la ley de Dependencia duran meses

Doña Isabel Espejo Campoy: manifestó que tienen también el problema con las víctimas de violencia de género con adicciones, o con problemas mentales y se va a plantear en la Comisión de Policía Judicial, porque no hay recursos específicos”

Por la Sra. Presidenta de la Audiencia Provincial de Málaga, Doña Lourdes García Ortiz: recordó que ese tema se había tratado anteriormente en esta Comisión con el Instituto de la Mujer en relación a los recursos habitacionales para las mujeres con determinadas circunstancias.

Doña Flor de Torres Porras (Sra. Fiscal Coordinadora Provincial de Violencia de Género en Málaga): manifestó que la Fiscalía había participado en un protocolo a nivel de Andalucía. En el Observatorio de Violencia de Género de toda Andalucía. Hay distintas comisiones y se ha creado un protocolo asistencial a la víctima de género.

Por la Sra. Presidenta de la Audiencia Provincial de Málaga, Doña Lourdes García Ortiz: expuso que la cuestión planteada en este punto del orden del día se refería al agresor que por ejemplo tenga alzheimer y no se le pueda dejar tirado en la calle y necesita ser ingresado.

Doña Flor de Torres Porras:continuó diciendo que está regulado respecto a las víctimas, que incluso hay un decreto antiquísimo del 2004, que le ha servido en alguna ocasión, para ingresos inmediato de víctimas de violencia de género, pero no para victimario.”



Código:	OSEQR72A5RYM8RA74YVDZXUGBW67VK	Fecha	08/06/2026
Firmado Por	LOURDES GARCÍA ORTIZ		
URL de verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	12/19



Se comentó en la sala que si hay problemas mentales, se podría acudir a la posibilidad del internamiento involuntario, pero se dijo que el internamiento involuntario dura poco tiempo, porque le ponen la medicación y se va a casa, y no puede quedar sin amparo.

Don Juan Calvo Rubio (Fiscal Jefe Provincial): analizó que en casos de personas con problemas mentales el médico tendría la obligación de internarlo, si no tiene sus facultades mentales en condiciones, y el juzgado de guardia, en este caso, el de violencia, lo podría poner en conocimiento del psiquiátrico, que tras su valoración, en su caso, lo ingresaría, y habría que buscar después un recurso habitacional

Doña Desiré Ruiz Ruano: explicó como se hacía en el IML en la situación de persona de edad avanzada que tiene trastornos conductuales, que se pueden corregir con una tratamiento médico, pero si se trata de alzheimer, que es una enfermedad neurológica degenerativa, difícilmente lo van a ingresar en la unidad de agudos de salud mental porque no es criterio de ingreso, pero son posibles los ingresos en medicina interna, en planta, del enfermo porque tiene una enfermedad multifactorial, y para ver si está todo bien, si está adecuada la tensión, es decir, un ingreso pero con vista a compensarlo médicamente, no solo estrictamente lo neurológico y lo psiquiátrico, aunque a veces hay reticencia por parte de los médicos que dicen que de no tienen camas en planta.

Doña María Concepción Montoya González: añadió que en esos casos, terminada la observación, compensada la tensión y el colesterol, dan el alta en pocos días.

Doña María Carmen Gutiérrez Henares: manifestó que ellas no tienen la competencia para acordar el internamiento en una plaza que corresponde al de incapacidades, que lo que acuerdan es el traslado a unidades psiquiátricas para que se valore y si médicamente procede, hagan lo que consideren, y en caso de que se haga el internamiento, que lo comunique a la Sección de incapacidades.

Doña Patricia Alemán Sinning: insistió en que se está hablando de la solución de llevarlo al Hospital cuando se trata de una persona que tiene una demencia y no tiene criterio de ingreso en una planta de psiquiatría porque tiene una enfermedad crónica que necesita una supervisión constante 24 horas, y eso no se va a dar en ningún sitio que no sea una residencia.

Doña Remedios Cueto Millán: manifestó que por la agencia de servicio de la Consejería de Igualdad Políticas sociales y conciliación se podría preparar una petición haciendo ver esta situación para que puedan habilitarse plazas. Hay un centro en Velez especializado en alzheimer, pero no hay camas libres”

Se habla de la posibilidad de la creación de un centro de emergencias para estas situaciones, no solo alzheimer.

Doña Cristina Hurtado de Mendoza Navarro: expuso que hay muchas residencias y una de ellas podría tener plazas reservadas para situaciones de emergencia, y se pueda ingresar allí a una persona cuando tiene estas circunstancias (orden de alejamiento, sin recursos familiares, sin medios etc).

La Sra. Presidenta de la Audiencia Provincial de Málaga, Doña Lourdes García Ortiz: recogió la propuesta de que se haga una **petición de la Comisión a la Consejería de Inclusión social, juventud, familias e igualdad que es la que lleva la dependencia, haciendo constar esta situación y pidiendo recursos habitacionales para este perfil de**



Código:	OSEQR72A5RYM8RA74YVDZXUGBW67VK	Fecha:	08/06/2026
Firmado Por	LOURDES GARCÍA ORTIZ		
URL de verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	13/19



hombre.

9.- Impacto en los órganos judiciales de Violencia sobre la Mujer con la entrada en vigor de la LO 1/2025 y asunción de competencias sobre violencia sexual.

La Presidenta de la Audiencia Provincial de Málaga, Doña Lourdes García Ortiz destacó el impacto que la ley de eficiencia organizativa, La LO 1/2025, ha supuesto para las Secciones de Violencia de Género de los Tribunales de Instancia a consecuencia del incremento de competencias, planteando que necesidades o que problemáticas se están produciendo, al igual que en el punto 10, en el que también se plantea la asunción de competencias por parte de la nueva Sección de violencia sobre la infancia y adolescencia, en materia de delitos contra la libertad sexual contra niñas y adolescentes.

Doña María Carmen Gutiérrez Henares: expuso que cuantitativamente ha sido una brutalidad, pues si se vieses los asuntos reales de registro, los números son descomunales. Pero el problema no solamente es cuantitativo, sino también cualitativo, pues cualquier declaración que se practica en violencia de género o en violencia sexual, tiene una duración media de 20 o 25 minutos, tanto la de investigado, como la de perjudicada como las de testigos, insistiendo en que están sobrepasadas y además tienen escasez de medios unido al caos derivado de la nueva organización de los juzgados.

Hay compañeras/os que se están yendo, como por ejemplo la Jueza del n.º 2 (Doña María Concepción Montoya González) después de 20 años en un juzgado especializado en violencia de género.”

Por la Presidenta de la Audiencia Provincial de Málaga, Doña Lourdes García Ortiz: comentó la preocupación por dicho tema, tratándose de compañeras/os con una gran formación que lleva mucho tiempo dedicados a esta materia, y es necesario hacer una reflexión tanto en el CGPJ como en las Comisiones provinciales de coordinación de VG y lo trasladará a la próxima reunión de Presidentes de Audiencia.

Doña María Carmen Gutiérrez Henares: insistió en que los operadores que trabajan en este campo son muy vocacionales y, o se dan los medios o esto no se va a poder remontar. Para que la violencia sexual tuviese un trato especializado esta no es la solución pues no tienen aun la especialización, y no se pueden ahogar a unos órganos judiciales que funcionaban. Por ejemplo los juzgados de Violencia de Género de Málaga capital y también de Marbella, funcionaban perfectamente, tenían unos plazos de resolución de asuntos que eran calidad de justicia, y a día de hoy, no es así, pues ya están en unos plazos de resolución de dos años o más. Todas las secciones de Violencia de Málaga tienen ya causas de “tratas”. No era uno o dos casos de “Trata”, como se dijo, y además son causas complejas, con cooperación internacional, con una estructura organizativa criminal muy fuerte, y son cinco jueces, que no son cinco oficinas. Que las plazas de funcionarios no se han aumentado.

También las fuerzas y cuerpos de seguridad tienen una carga elevada. Si cada policía de protección de cualquiera de los cuerpos tienen ciento y pico víctimas, sólo de Violencia de Género, necesitan más medios también.

La Presidenta de la Audiencia Provincial de Málaga, Doña Lourdes García Ortiz: añadió que son necesarios más jueces, lajs, funcionarios, más policías protectores, más policías investigadores, psicólogos, forenses, trabajadores sociales etc.

Se habla de la organización nueva de las Secciones de Violencia de Género. El Violencia



Código:	OSEQR72A5RYM8RA74YVDZXUGBW67VK	Fecha	08/06/2026
Firmado Por	LOURDES GARCÍA ORTIZ		
URL de verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	14/19



de Género número 1 se ha quedado con tres funcionarios, cuando contaba con seis.

Doña Cristina Hurtado de Mendoza Navarro: insistió en que aquí en Málaga se está sufriendo la premisa de la que parte la ley, que es, que la creación de plazas de juez va a solucionar el problema de la lentitud o la dificultad de la administración de justicia, y eso es una verdad a medias, es decir que crear plazas de jueces es imprescindible, primer paso, muy necesario, pero crear una plaza de juez sin dotación de funcionarios no va a solventar los problemas, porque los funcionarios tienen una capacidad de trabajo. A lo mejor ya no es necesario 8 o 9 funcionarios que venían con un juez y con un LAJ, pero pueden hacer falta 4, lo que no puede ser es el cero absoluto, que es lo que ha pasado aquí, porque la Sección de infancia nació sin dotación presupuestaria, para nada, y la plaza de violencia número 5 de Violencia de Género, igual y los LAJ que están dirigiendo todo eso han intentado, con el capital humano que había, servir también esas plazas, pero no es suficiente.

Hay jurisdicciones como la penal, en toda sus ramas, ya sea instrucción pura, instrucción de violencia sobre la mujer, instrucción de violencia contra la infancia, penales puro, que necesitan una dotación de funcionarios fuerte, dotada con los suficientes y eso no está existiendo. La creación de plazas no va a solventar nada si no viene acompañada de otra serie de medios, incluidos los LAJ. En el esquema de la jerarquía de otras funciones que están llevando a cabo, que les impiden hacer la que hacían antes, o las compatibilizan como pueden, y la existencia de nuevos órganos a los que no han traído nuevos LAJ, pues hace que haya un LAJ que está con el 14, con el 7 y con el de infancia, que está como loca por los pasillos sin saber a dónde acudir. La solución no es recortar dinero y los mínimos de dotación que requiere la ley no se han dado.

Doña María Carmen Gutiérrez Henares: añadió que se ha hecho una ley, vendiendo una especialización y un mejor trato a víctimas, una justicia más ágil, que estaría muy bien, si se hubiese creado la estructura para que esos órganos soportasen esa carga.

Por la Presidenta de la Audiencia Provincial de Málaga, Doña Lourdes García Ortiz: expuso que el Ministerio crea las plazas de jueces, pero ahora las RPT de funcionarios corresponden a la Junta, y como administración prestacional se ha quejado de los costes que la reforma le ha supuesto.

Doña María Carmen Gutiérrez Henares: insistió en que con la modificación no se está consiguiendo un mejor trato, sino lo contrario, destacando que los tiempos de las víctimas no son los tiempos procesales.

Por la Presidenta de la Audiencia Provincial de Málaga, Doña Lourdes García Ortiz: Manifestó que es importante recoger todo esto en el acta y que se iba a llevar estas reflexiones a la reunión del presidentes de Audiencia. Desde hace un año ha ido con el Secretario Coordinador y la Delegada territorial por todos los partidos judiciales, pudiendo comprobar el miedo y el descontrol inicial derivado de la implantación de esta ley, esperando que a la larga se verá el resultado, pero en la actualidad están en plena vorágine y hay que seguir trasladando al CGPJ, al Observatorio, esta preocupación de las Secciones de violencia de género.

Doña Cristina Hurtado de Mendoza Navarro: manifestó también que aquí hay que añadir la violencia sobre sexual contra niñas y adolescentes, que es competencia de los órganos de infancia, y que se tengan en cuenta en estas comisiones también esa lucha por las niñas, que aunque no sean competencias de los órganos de violencia, si los son de los de órganos de violencia contra la infancia, y necesitan no solo de la misma protección, sino mayor, y que en la actualidad se encuentran en las circunstancias de que el órgano no está realmente



Código:	OSEQR72A5RYM8RA74YVDZXUGBW67VK	Fecha	08/06/2026
Firmado Por	LOURDES GARCÍA ORTIZ		
URL de verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	15/19



especializado pues no tiene los mínimos medios imprescindibles para prestar su función, y además en el momento en que esté dotado, se trata de una Sección del partido judicial de Málaga capital, y en el resto de la provincia conocerán los de instrucción, que va a tratar temas muy problemáticos de una niña que también es mujer y que en las comisiones se introduzca también esta protección a las niñas.”

10.- Sección de Violencia contra la Infancia y Adolescencia. Asunción de competencias de violencia sexual sobre las niñas y las adolescentes. Jurisprudencia del Tribunal Supremo. Implantación de la Sección en Málaga.

La Sra. Presidenta de la Audiencia Provincial de Málaga, Doña Lourdes García Ortiz, conectando el punto 9 con el punto 10, relativo a la sección de infancia y de adolescencia, comentó que en el Observatorio de Violencia doméstica y de género se analizó en su día la problemática de la competencia, a partir del estudio del 89 bis 5 y bis 7 de la LOPJ, y la preocupación derivada de los distintos criterios de las diferentes audiencias provinciales. Así la mayor parte entendían que era competencia de la Sección de infancia y algunas entendían que era competencia de las Secciones de Violencia de género hasta que el TS ha dictado tres resoluciones en las que ha considerado que los delitos contra la libertad sexual contra niñas y adolescentes es competencia de las secciones de violencia contra la infancia y adolescencia, (salvo casos de violencia vicaria, y en los que exista relación sentimental entre el autor y la víctima), que tan solo se han creado en los partidos judiciales de Madrid, Barcelona y Málaga, y la ley dice que en donde no haya Sección de Infancia y Adolescencia, la competencia es de Instrucción.

Esta es la realidad, aunque en un futuro, deberá haber muchas más secciones de infancia y adolescencia. De hecho por ejemplo Sevilla ya lo está pidiendo, y habrá incluso que plantearse el tema de la comarcalización en su caso, y se necesitan medios no siendo suficiente una sola jueza sin soporte organizativo suficiente.

Planteada la duda por la letrada de la Junta de gobierno del Colegio de abogados (Doña Adoración Bello), sobre la comarcalización de la Sección de Infancia, con Torremolinos, Por la Presidenta de la Audiencia Provincial de Málaga, Doña Lourdes García Ortiz se aclara que solo está comarcalizada la violencia de género.

Doña Flor de Torres Porras dijo que solamente se van a llevar las agresiones sexuales a menores en la Sección de infancia de Málaga capital”

Respecto a las resoluciones del TS la Ilma. Sra. Presidenta de la Audiencia Provincial de Málaga, Doña Lourdes García Ortiz insistió en que son del 28 de enero y del 2 y 4 de febrero de 2026.

Doña María Carmen Gutiérrez Henares: expuso a continuación que, el legislador, en la LO 1/2025, una de las competencias que han atribuido a Violencia de Género es el acoso con connotación sexual, es decir que está el acoso del artículo 184 en un entorno específico y esta el acoso del artículo 172 y están entrando determinados atestados que no saben por donde cogerlos, porque no es un acoso, y entienden que el acoso con connotación sexual tendría que ser del 172 con una actuación persistente, que altere la vida de la víctima, etc, etc... y que tenga un componente sexual, y que sea fuera del ámbito laboral, docente, etc, del 184 y entran casos de hechos aislados que se consideran que es un acoso con connotación sexual y no tienen amparo en el código penal.

La Presidenta de la Audiencia Provincial de Málaga, Doña Lourdes García Ortiz consideró



Código:	OSEQR72A5RYM8RA74YVDZXUGBW67VK	Fecha	08/06/2026
Firmado Por	LOURDES GARCÍA ORTIZ		
URL de verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	16/19



que habrá que recorrer un camino por los jueces, Fiscalía, y las Audiencias.

Don Alfonso Sell Trujillo: manifestó la preocupación por como se esta poniendo en practica la prueba de las agresiones sexuales a menores, de acuerdo con esta nueva legislación, solamente una declaración preconstituida en la sala Gesell, y si se va a poder llevar a cabo en la Sección de Violencia contra la infancia y adolescencia del partido judicial de la capital , poniendo un ejemplo de un caso en el que se practicó la prueba en las dependencias de la guardia por la tarde utilizando un biombo y en un espacio pequeño en condiciones no adecuadas, recordando a continuación Doña Flor de Torres que por la tarde no es posible entrar en otros espacios judiciales, constatando tanto Doña Lourdes García Ortiz como Doña Crsitina Hurtado de Mendoza la necesidad de que se aumente la dotación de Guardias civiles por las tardes, insistiendo esta en que están pidiendo más Guardias Civiles, o en su defecto seguridad privada, y están valorando las posibilidades de que en caso de que se tenga que hacer una prueba preconstituida con una menor, fuera del horario específico del órgano judicial especializado, acompañen a la víctima a la sala destinada a hacer este tipo de declaración de menor como prueba preconstituida, sea la hora que sea, pero hay que garantizar la seguridad.

11.- Utilización de las Salas Gesell. Análisis del Modelo Barnahus.

Por la Presidenta de la Audiencia Provincial de Málaga, Doña Lourdes García Ortiz:
“Actualmente, la Asociación Márgenes y Vínculos, que depende de la Consejería de Igualdad, no de la de Justicia, tiene unas instalaciones, con un modelo similar a Barnahus, pero no cubre a todos los niños/as.

En otras provincias, por ejemplo en Barcelona o en Tarragona, el modelo Barnahus está implantado, y aquí, para avanzar en el mismo, sería necesario que se implicara la Consejería de de Justicia y el TSJA.

Doña Cristina Hurtado de Mendoza Navarro expuso que si estamos tramitando un procedimiento judicial, ese sistema Barnahus debe estar al servicio de lo que la instrucción necesite, no al revés. Si hay una situación susceptible de ser investigada como delito, debe de llegar a los órganos judiciales que son los que deben e dirigir las actuaciones, y controlar el procedimiento.

Doña Desiré Ruiz Ruano: expuso que se estan encontrando casos en los que ya se han realizado declaraciones y asistencia a los menores en Márgenes y Vínculos, y el Juez/a solicita hacer una en la sala Gesell y que el psicólogo valore la credibilidad de ese menor, y eso no se puede hacer porque ya ha intervenido otro profesional y esta contaminado el/a menor.

Doña Cristina Hurtado de Mendoza Navarro insistió en que si esa declaración está hecha sin intervención del juez, no tiene validez para un procedimiento, no es prueba preconstituida, no la podemos usar, y a la hora poder articular el procedimiento, es necesario volver a hacer esa declaración, y se produce una revictimización y el en juicio oral otra vez y se está pervirtiendo la finalidad.

Doña Desiré Ruiz Ruano explicó que estuvo en Cataluña cuando se implantó el modelo Barnahus y visitó los centros y es radicalmente diferente porque en Barnahus de Cataluña, sobretodo de Tarragona, se constituyó un equipo médico forense con el que esté de guardia, personal del hospital, enfermería, psicólogo y todos van a la Barnahus y eso es lo bueno.



Código:	OSEQR72A5RYM8RA74YVDZXUGBW67VK	Fecha	08/06/2026
Firmado Por	LOURDES GARCÍA ORTIZ		
URL de verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	17/19



Doña Flor de Torres Porras: insistió en que en el control de calidad y en la pre-independencia de Margenes y Vínculos como pueden tener nuestras unidades y que gocen de esa presunción.

Por la Ilma. Sra. Presidenta de la Audiencia Provincial de Málaga, Doña Lourdes García Ortiz se preguntó si es interesante intentar ese modelo Barnahus al estilo Cataluña, contestado afirmativamente Doña Cristina Hurtado de Mendoza Navarro, en dichas condiciones, ratificándolo Doña Lourdes García ortiz, y con el sistema de “ unica puerta”.

Doña Cristina Hurtado de Mendoza Navarro continuó diciendo que el niño no tenga la concepción de que está yendo al hospital a que lo vean, que está yendo al psicólogo a que lo vean, o de estar yendo al juzgado a declarar. Si eso lo puede hacer en un ambiente amigable para el menor sin tener que estar desplazándose, le parecía estupendo y está convencida de que la jueza de la Sección de Violencia contra la infancia se prestaría a hacer todas las declaraciones y todas actuaciones en esa sede preparada, pero el modelo tiene que venir amparado por el Consejo General del Poder Judicial, y por el TSJA.

Por la Ilma. Sra. Presidenta de la Audiencia Provincial de Málaga, Doña Lourdes García Ortiz se lamentó de la diferencia con otra comunidad autónoma como Cataluña, y que las víctimas menores de dicha comunidad tengan esas herramientas y aquí quede tanto camino por recorrer, lo que fue corroborado por Doña Flor de Torres Porras, resaltando que allí se han desarrollado mucho en la oficina de víctimas, y han sido pioneros, marcando el camino y nos llevan muchos años.”

Doña Desiré Ruiz Ruano añadió que en el Instituto de Medicina Legal también tienen infinidad de recursos y han querido destinar dinero a esta materia, y además, hay que tener en cuenta que, para que se siga el método Barnahus, tiene que haber una coordinación entre Sanidad y Justicia, porque se tiene que desplazar el ginecólogo y el pediatra a Barnahus, como han conseguido allí.

Por la Ilma. Sra. Presidenta de la Audiencia Provincial de Málaga, Doña Lourdes García Ortiz: manifestó que que por ahora el modelo de sala Gesell debe mantenerse, añadiendo que visitó el piso de “Barnahus” de Márgenes y Vínculos cuando lo inauguraron y son unas buenas instalaciones, lo que es corroborado por Doña Desiré Ruiz Ruano, que matizó que incluso tienen dos salas Gesell, y que a los niños que están allí, los han tratado a veces desde hace tiempo, y les llaman cuando detectan que han sido víctimas de la agresión sexual, insistiendo en que se necesita mucho recorrido porque lo ideal sería lo que se hace en Barcelona.

Desiré Ruiz Ruano continuó reiterando que hay una consigna entre los psicólogos de que si ya hay un profesional que ha tratado a un niño no se ve por otro profesional del IML. Respecto a Margenes y Vínculos se explica que es una entidad que colabora con la Consejería de Inclusión, pero no es una entidad pública, distinguiendo la línea entre lo que es el tratamiento y lo que es el procedimiento judicial.

12.- Ruegos y Preguntas.

Don Pablo Jiménez-Villarejo Fernández solicitó que, desde la Presidencia de la Audiencia, se cite también a los Letrados de la Administración de Justicia de Penal a las reuniones de esta Comisión, además del Letrado de la Administración de Justicia de violencia de Género, para que pueda acudir a estas comisiones, a través del Secretario Coordinador, de lo que se toma nota.



Código:	OSEQR72A5RYM8RA74YVDZXUGBW67VK	Fecha	08/06/2026
Firmado Por	LOURDES GARCÍA ORTIZ		
URL de verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	18/19





Tras tratar todos los puntos del día , por por la Ilma. Sra. Presidenta de la Audiencia Provincial de Málaga, Doña Lourdes García Ortiz se da por terminado el acto, siendo las 13:38 del día de la fecha y del que se ha extendido la presente acta.



Código:	OSEQR72A5RYM8RA74YVDZXUGBW67VK	Fecha	08/06/2026
Firmado Por	LOURDES GARCÍA ORTIZ		
URL de verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	19/19

